

DOS MINUTOS DE DOCTRINA

10 de agosto de 2018

LA JARRA DE CRISTAL

Una reciente sentencia inglesa tiene algo para enseñarnos en materia de transacciones sobre obras de arte.

No se trataba de un objeto cualquiera: era nada más ni nada menos que una jarra tallada en un bloque de cuarzo o cristal de roca traslúcido, de 15 centímetros de alto, de alrededor del siglo X, y probablemente hecha durante el califato fatimí (reino islámico que a partir del año 900 se estableció en gran parte del norte de África y el Medio Oriente). ¿Su valor? Pues nada: alrededor de doce millones de libras esterlinas...

A la jarra en cuestión se la disputaron Alí Jeddí, coleccionista de obras de arte que vive y trabaja en Irán, miembro de una familia de artistas y Alí Pishvaie, iraní de nacimiento pero residente en Francia, hijo de un importante funcionario durante el reinado del Shah Reza Pahlevi y también coleccionista de antigüedades, sobre todo del Imperio Persa.

El 31 de enero de 2012 Pishvaie llevó la jarra a Sotheby's en Londres donde, a nombre de Belford Investment Ltd., la dejó para su venta en subasta. Allí fue tasada en un millón y medio de libras. Pero antes de ponerla a la venta, Sotheby's decidió investigar sus orígenes.

Fue así que, con la colaboración de varios profesores de la Universidad de Oxford, en

diciembre de 2012 (¡doce meses de investigaciones! ¡eso es profesionalismo!) se llegó a la conclusión de que se trataba de un objeto de extraordinario valor artístico.

Como consecuencia, Sotheby's elevó su tasación a los doce millones de libras que mencionamos antes y Pishvaie instruyó para que, en lugar de subastarla, se la vendiera privadamente.

Durante casi un año Sotheby's intentó vender la jarra pero no encontró compradores.

Pero en julio de 2014, Jeddí reclamó su devolución por escrito, argumentando que era el dueño del artefacto, que había perdido su confianza en Pishvaie (a quien denominó "su agente") y que no deseaba vender la jarra. Según dijo, la había entregado a Pishvaie para que éste la dejara en consignación en Sotheby's a cambio de una comisión del 25% del valor de venta.

Jeddí agregó que un arreglo semejante había funcionado varias veces antes, siempre sobre la base de una comisión similar. (Su principal argumento para usar un agente era que nunca había estado en Londres, casi no hablaba inglés y no tenía visa para entrar al Reino Unido)

Sotheby's, obviamente, consultó con Pishvaie, quien dijo que la jarra era suya y de Belford Investments Ltd., que la había heredado de su padre y que había sido traída de Teherán a Londres en 1968. Explicó que en 2010 le compró a Jeddi una escultura de bronce y, en pago, le cedió el 75% del valor de la jarra (una permuta, en términos legales) y que en 2012, de común acuerdo, decidieron ponerla a la venta.

Sotheby's, inteligentemente, informó a Jeddi que, para resolver la cuestión, nada sería mejor que una sentencia judicial obtenida en un pleito del que tanto los dos iraníes y como la casa de subastas fueran parte.

Así ocurrió; el 14 de junio de 2016 Jeddi demandó a Sotheby's y ésta pidió la citación de Pishvaie y Belford. Curiosamente, ésta enseguida indicó al juez que no tenía ni exigía derecho alguno sobre la jarra, por lo que quedó fuera del pleito.

El 15 de junio de 2018, el juez decidió la cuestión acerca de la propiedad de la jarra¹.

El propio magistrado dijo que los dos puntos de vista “eran irreconciliables”.

Según Jeddi, la jarra fue inicialmente comprada en Pakistán en 2001 por 7000 dólares. Pasando de mano en mano (siempre sobre la base de acuerdos verbales) llegó a poder de un anticuario iraní que en agosto de 2010 se la vendió en 150.000 dólares en una operación cerrada en Dubai y de la que se dejó constancia escrita (¡en farsi!).

En mayo de 2011, Jeddi (que, como dijimos, no podía entrar en el Reino Unido)

contactó al anticuario Mohammad Atighehchi para que ofreciera la jarra a Sotheby's. Pero Atighehchi no dio importancia al asunto y sólo mantuvo un breve encuentro con un empleado de Sotheby's sin jamás concretar la operación.

Pero cuando en enero de 2012 alguien le ofreció a Jeddi cinco millones de dólares por la jarra, cayó en la cuenta de que lo mejor sería venderla en subasta y pidió a Pishvaie que se ocupara de la venta.

La historia de Pishvaie era absolutamente distinta: la jarra fue, desde 1956, parte de la colección de su padre (que la había comprado a un príncipe persa en Isfahan). Cuando su padre se la regaló en 1968, fue llevada de Bagdad a París y luego a Londres, donde fue depositada en la bóveda de un banco en 1981. Como no “calzaba” en su colección, decidió venderla; luego de negociar con Jeddi, en 2011 le permutó el 75% de la jarra por una escultura de bronce —sobre la que dio pocos detalles— y luego se la entregó (fuera del Reino Unido). Y en enero de 2012 dijo haber acordado con Jeddi que la jarra sería dejada en Sotheby's en consignación.

Tanto Jeddi como Pishvaie concordaban en un único punto: que en enero de 2012, en Dubai, firmaron un documento por el cual la jarra sería entregada a Sotheby's y que el producido de la venta se dividiría en 75% para uno y 25% para el otro, luego de deducir de este porcentaje todos los gastos. Pero... ¿ese documento los convertía a ambos en copropietarios? ¿O era sólo un mandato de venta?

La prueba puesta a consideración del juez fue extraordinaria, en más de un sentido: desde antiguos documentos en farsi a grabaciones (hechas por Jeddi sin conocimiento de Pishvaie) de todas las

¹ In re “Ali Saatsaz Jeddi v. Sotheby's, Ali Pishvaie and Belford Invest Ltd”, [2018] EWHC 1491 (Comm), case HQ16X02119; *England and Wales High Court (Commercial Court) Decisions*.

conversaciones entre ambos; desde dictámenes de expertos en comunicaciones (que opinaron sobre los membretes falsificados de varios documentos) a pericias sobre la antigüedad de papeles, opiniones de calígrafos sobre firmas en farsi y en inglés y testimonios en video, Skype y teléfono desde París y Teherán. Ambas partes se acusaron de falsificar firmas y documentos, engañar al tribunal y testimoniar en falso, y cada una presentó un escrito pidiendo al juez que no creyera en los documentos presentados por la otra.

Este resolvió la cuestión no sólo en base a inferencias y deducciones, sino por medio de una regla también existente bajo derecho argentino: un contrato puede ser interpretado según la conducta posterior de las partes.

El juez encontró curioso que, si la jarra había sido del padre de Pishvaie y comprada a un príncipe, *nunca hubiera sido exhibida en su casa y no hubiera siquiera una foto en la que apareciera, a pesar de su valor. No había fotos de la jarra entre 1956 y 2012.*

También le llamó la atención que el padre de Pishvaie, coleccionista y miembro del *establishment* de su país, se desprendiera de semejante pieza a los 48 años para regalársela a un adolescente de 19 y enviarla a Europa, *cuando su hijo estaba estudiando en los Estados Unidos.* El juez se extrañó de que todos los esfuerzos de Pishvaie tendían a demostrar que la jarra estaba fuera de Irán en 1969, *justo cuando entró a regir la convención de la UNESCO que prohíbe el tráfico de bienes culturales.*

Tampoco existía ningún inventario o declaración de bienes que demostrara que la jarra, en algún momento, hubiera pertenecido al padre de Pishvaie o que explicara porqué pasó a éste y no a ninguno de sus hermanos.

El juez tampoco encontró creíble la historia de la permuta por la escultura de bronce: según Pishvaie, Jeddi había aceptado la permuta *sin haber visto jamás una foto de la jarra.* Tampoco tenía sentido que hubiera canjeado una obra de arte con una larga historia y un origen impecable por una escultura sin papeles y que, al hacerlo, *no hubieran firmado ni siquiera un recibo.*

Por otra parte, si Pishvaie era dueño del 25% de la jarra, ¿por qué Jeddi usó los servicios de un tercero en su primer intento de contactar a Sotheby's? ¿Por qué, en las cuatro horas y media de grabaciones telefónicas, jamás ninguno de ellos mencionó la copropiedad sobre la jarra?

El juez cuestionó que en el documento firmado en Dubai *tampoco se mencionara el condominio.* Sí se decía, en cambio, que “la jarra ha sido entregada al señor Pishvaie”. El magistrado no tuvo dudas acerca de qué podían significar esas palabras: “lo que esto naturalmente indica es que a Pishvaie le fue confiado por Jeddi un bien que pertenecía únicamente a este último”.

Además, el juez consideró que el contrato no tenía sentido desde el punto de vista económico. En efecto, si Pishvaie era dueño del 25% de la jarra, ¿por qué todos los costos se debían deducir de su porción y no del total de lo obtenido en la subasta?

El juez también consideró inverosímil que el documento que debía demostrar el despacho de la jarra desde Teherán a Londres “esté escrito sobre un papel cuadriculado arrancado de una libreta o bloc y no en papel membrete. Más significativo aun es que un documento con ese propósito *estuviera escrito en lápiz, un medio intrínsecamente temporario y susceptible de alteración*”.

Hubo otros hechos (como las vacilaciones y dudas de Pishvaie ante el juez, sobre todo acerca de las fechas en que, según su historia, la jarra fue y vino de un país a otro) que convencieron a este de que aquél era un mentiroso. Para colmo, según el personal de Sotheby's, cada vez que Pishvaie debía tomar una decisión sobre la jarra, decía que tenía que consultar *a su hermana*. ¿Por qué esta mentira, si según decía, el otro copropietario era Jeddí?

“Estas circunstancias —dijo el juez— [y muchas otras que omitimos en este breve comentario] me han hecho dudar de la integridad de Pishvaie y de la escrupulosidad con la que negoció con la casa de subastas; en particular, acerca de la forma en que enfrentó las cuestiones vinculadas con la proveniencia y propiedad de la jarra. [...] Llegué a la conclusión de que era alguien poco confiable, preparado para asegurar lo que no era cierto o afirmar lo que no tenía fundamentos”. En algunos puntos, agregó el juez, “sus pruebas fueron simplemente reacciones deliberada o

descuidadamente falsas acerca de puntos que le podían resultar adversos”.

El magistrado recalcó que, por el contrario, Jeddí resultaba creíble (excepto en lo relativo a cómo salió la jarra de Irán — sobre lo cual seguramente ambas partes mentían— pero *esa cuestión excedía lo planteado ante el juez*).

En conclusión, éste resolvió que Jeddí era el titular de esa cosa mueble y que Pishvaie fue solo un mandatario, *cuyas facultades habían sido revocadas* por el mandante. Por lo cual, la jarra debía ser devuelta a su titular. En términos legales argentinos, Pishvaie dejó de ser considerado *poseedor* para pasar a ser un mero *tenedor*. Nuestros códigos presumen que quien ejerce un poder de hecho sobre la cosa (como lo hizo Pishvaie al llevar la jarra a Sotheby's) es poseedor, *a menos que exista prueba en contrario*.

Moraleja: nada mejor que un contrato escrito, por sencillo que sea. Y aunque no se refiera a un objeto valuado en quince millones de libras esterlinas...

* * *

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a np@negri.com.ar.

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**